DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13392
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5337056

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de junio de 2019	**HORA:**	4:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 92 No.131B-10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98808.90 Y_1:114799.58 X_2:98805.46 Y_2:114794.82 X_3:98815.78 Y_3:114788.87 X_4:98818.95 Y_4:114793.76		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Ana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				74M2		
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0129RDOE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	74M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34245		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 92 No.131B-10, se emplaza en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de la vivienda la cual se encuentra localizada en la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba.

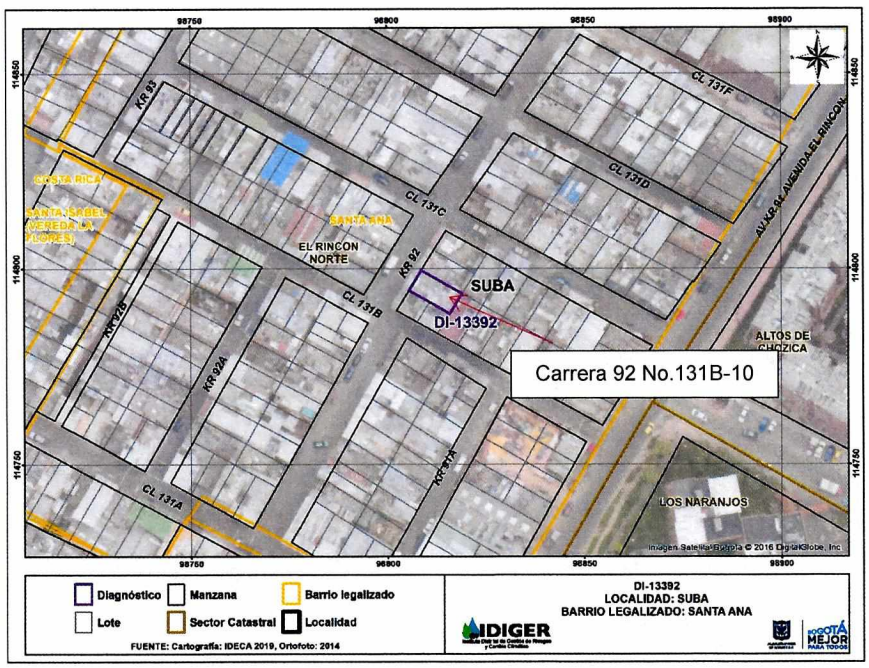


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de junio a la vivienda localizada en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio se emplaza una edificación de uso residencial de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería sin refuerzo y elementos de vigas y columnas en algunos sectores de la vivienda placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, (ver fotografía 1). Se intenta ingresar al predio, pero al momento de la visita técnica no es posible el ingreso, razón por la cual se accede a la terraza de un predio aledaño desde el cual se tiene panorámica de los daños presentados en el tercer nivel de la edificación.

Se observa que debido a actividades constructivas que se están llevando a cabo en el inmueble se presentó el colapso de dos muros interiores y de la cubierta en teja de zinc y fibrocemento y entramado en madera de la misma, (ver fotografía 2, 3 y 4). Adicionalmente se observa un tanque

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

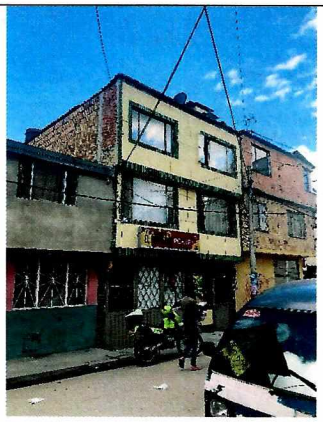
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

plástico el cual se encuentra localizado al costado norte, el cual no se encuentra con agua al momento de la inspección visual.

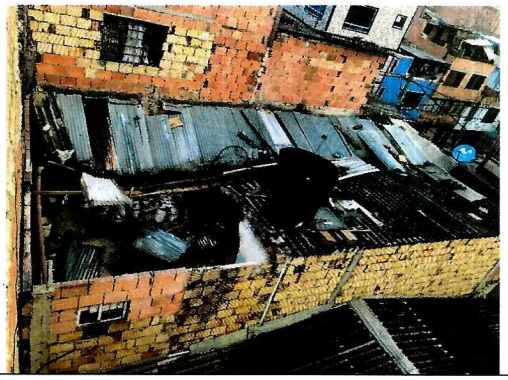
9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones identificadas, están asociadas al proceso constructivo que se está llevando a cabo en los predios de la Carrera 92 No.131B-10.

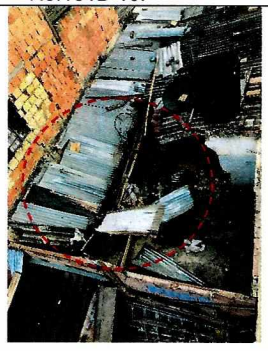
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio localizado en la Carrera 92 No.131B-10.



Fotografía 2. Estado de tercer nivel.



Fotografía 3. Colapso de muros divisorios del tercer nivel.



Fotografía 4. Daños en cubierta y entramado del tercer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 92 No.131B-10	Mampostería sin refuerzo y elementos de vigas y columnas en algunos sectores de la vivienda	Residencial	3	Moderado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños identificados y posible colapso de los muros divisorios del inmueble evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba.
- Recomendación de restricción del cuarto nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 147B No.86-05, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de acta emitida en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
3502	25 de junio de 2019	Alcaldía Local de Suba	Carrera 92 No.131B-10	Restricción del tercer nivel de la edificación.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación; dado que no fue posible el ingreso al inmueble. Sin embargo desde el exterior no se evidencian daños que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción del tercer nivel de la vivienda, hasta tanto se implementen acciones correctivas que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.
- A los responsables del tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en la cubierta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Suba, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

consignadas, por parte del responsable de la construcción del predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba

- Desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación evaluada pueden estar asociados con la ejecución de las obras en el predio de la Carrera 92 No.131B-10, en el Barrio Santa Ana de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños.
- A los responsables de las obras, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS